

**Honorable Concejo Deliberante**

**Sarmiento 56 - Chascomús**

**Bloques Unión por la Patria/PJ y UXCH,****UXCH Frente de Todos y UXCH.**

**“2024: Año del 225° Aniversario del fallecimiento del fundador de Chascomús –**

**Pedro Nicolás Escribano”**

Chascomús, 10 de agosto de 2024.

**Sr. presidente del Honorable**

**Concejo Deliberante de Chascomús**

**Sr. ANDRÉS SANUCCI**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:**

**TITULO: CREACIÓN “SISTEMA TQM”**

**VISTO**: Los beneficios de la castración de perros y gatos como política pública a través del “Quirófano Móvil” y la necesidad de optimizar su funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que desde la implementación de las campañas de castración gratuita en los barrios de nuestra ciudad a través del “Quirófano Móvil” se ha logrado la esterilización de aproximadamente 60 mascotas por mes.

Que los operativos realizados a tal fin acercan a la comunidad la posibilidad de realizar estas castraciones en los distintos barrios, permitiendo de esta manera el acceso a las mismas con mayor facilidad.

Que estos operativos son totalmente gratuitos para quienes requieren castrar a su mascota.

Que, a la luz de las nuevas tecnologías se podría pensar en implementar un sistema mixto de gestión de turnos, a los fines de optimizar los tiempos y disminuir los tiempos de espera en los operativos en cuestión.

Que no obstante ello, es necesario que se continúe con la atención de la demanda espontánea dado que la misma facilita que, quienes no se hayan enterado con antelación sobre la realización del operativo, puedan acceder al mismo sin turno previo.

Que la sistematización de los turnos será beneficioso tanto para los vecinos como para quienes llevan adelante las castraciones, permitiendo contar previamente con la información de los animales que serán atendidos, pudiendo así optimizar el uso del quirófano y el tiempo.

Que este sistema mixto podría organizarse por franjas horarias, dejando una porción del operativo para los turnos programados y otra para la demanda espontánea.

Que la tenencia responsable de las mascotas es una cuestión que atañe a los dueños y que se comparte con el Estado en tanto ejecutor de políticas públicas.

Qué a su vez, la comunidad organizada a través de las Asociaciones Protectoras de Animales realiza un gran aporte en aquellos casos de desidia por parte de los dueños de las mascotas, o bien se ocupan de los cuidados de aquellos animales fruto de la INEXISTENCIA previa de políticas públicas en este sentido.

Qué en ese sentido, es posible pensar en la posibilidad de un “Aporte Solidario” que de ningún modo sea excluyente del acceso a la Castración, sino que brinde la posibilidad de que, aquellos dueños que puedan realizarlo, tengan la posibilidad de hacerlo.

Que este Aporte Solidario puede ser destinado a las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente registradas como tales, cuyos costos son en muchas ocasiones asumidos por los propios participantes de las mismas, o a través de distintos mecanismos de recaudación como rifas, eventos, bonos contribución, ferias de ropa, entre otros, con la finalidad de abonar alimento balanceado, revisaciones clínicas, medicación, etc.

Que este Aporte Solidario podría efectuarse desde la misma plataforma, aplicación y /o página web destinada a la gestión de los turnos del Quirófano Móvil.

Que de ningún modo el formulario de gestión de turnos tendrá como requisito efectuar el mencionado aporte, siendo este de carácter OPCIONAL.

Por lo expuesto, el Bloque de concejales de Unión por la patria - PJ, UXCH, UXCH - FDT proponen el siguiente proyecto de

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art 1:** Créese el Sistema “TQM” (Turnos Quirófano Móvil”) pudiendo implementarse desde una APP, sitio web u otra plataforma creada a tal fin que se considere eficiente.

**Art 2:** Créese el “Aporte Solidario TQM”, el cual podrá realizarse desde la plataforma mencionada en el Articulo 1, destinado a brindar un aporte económico a las Asociaciones Protectoras oficialmente habilitadas.

**Art 3:** Créese el “FONDO COMÚN DE APORTE SOLIDARIO “TQM”” dentro de la Estructura de Bromatología y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

**Art 3:** Dispóngase que, los fondos que ingresen, resultantes del mencionado aporte, serán distribuidos de manera equitativa en partes iguales a todas las Asociaciones debidamente acreditadas y reconocidas como tales, con una frecuencia trimestral.

**Art 4:** Impleméntense diversos medios de difusión del Sistema TQM así como también de la posibilidad de realizar el Aporte Solidario y su finalidad.

**Art 5:** Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública, a la Dirección de Bromatología y Zoonosis y a las Asociaciones Protectoras de Animales.

**Art 6:** De forma.